

Poder Ejecutivo para la construccion de un muelle en la bahia de Coquito, i' para el establecimiento de un ferrocarril de sangre desde el muelle hasta la ciudad de Tomalá, i' el que aprueba el decreto ejecutivo de 26 de diciembre de 1872, i' por el que se suprime el impuesto de manumision. Otro proyecto que se remitió al mismo Ministerio, i' en virtud del que se ordena el pago de la cantidad de mil pesos que reclama la Sra. Leonor Pérez, viuda de Boya, ha sido objetado por el Poder Ejecutivo; i' como las objeciones se refieren a todo el proyecto, se lo mandó reservar para la proxima Legislatura. No habiendo otro asunto, sobre la mesa se levantó la sesion.

El Presidente
M. Lucio Salazar

El Secretario
Pedro José Cevallos

Sesion del 14 de Octubre

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Bustamante, Leon, Curi, Acosta, Piedra, Dávila, Gerro, Batallas, Guerrero, Aguilera, Huerta, Espinoza, Salvador, Echeverría, Uquillas, Moliner, Marin i' Maldonado, i' se leyó el acta de la sesion extraordinaria.

Se dió cuenta de una solicitud del H. Flavio Curi Rector del Colegio de San Vicente de Salacunga, en la que pide autorizacion para enajenar la hacienda de Juví, de propiedad de dicho Colegio, i' pasó a la Comision de instruccion pública.

La misma Comision presentó el siguiente

informe sobre la solicitud de los estudiantes Antonio Falconi i Nicolás Alvarez.

“Señor:— Nuestra Comisión de instrucción pública, ha examinado la solicitud de los Sres. Antonio Falconi i Nicolás Alvarez a fin de que se les dispense de la asistencia a la Escuela Politécnica, i encontrándola fundada en que en el curso de medicina han hecho los estudios de las materias señaladas por la ley para obtener el título de Farmacéuticos, previo el examen de incorporación en la facultad de Medicina, i que sus aptitudes i conocimientos en las referidas materias están comprobados con los certificados que acompañan de aprobación obtenida en los exámenes que han dado, opina que es de justicia concederles la gracia que solicitan. Salvo lo que mejor acordare la H. Cámara. Quito 14 de Octubre de 1873.— Echeverría. Cur. Davila”

Leído el proyecto a que se refiere este documento, i consultado el voto de la H. Cámara, pasó a segunda discusión.

La Comisión redactora devolvió los informes sobre las cuentas del Ministerio de H. Ad. correspondientes al bienio económico que acaba, i sometida la redacción a conocimiento de la H. Cámara fue aprobada.

La Secretaría del Senado devolvió el informe de la Comisión de Guerra, en que se aprobaba la suspensión del pago de la pensión de Montepío militar de que gozaba la Sra. Sofía Hall; en atención a que habiendo decretado esa suspensión el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 13 i 14 de la ley de 9 de febrero de 1846, no podía darse a ese acto el carácter de legislativo. Sometida a votación esa resolución de la H. Cámara colegisladora, resultó aprobada.

De la misma Secretaría se remitió el proyecto que, a solicitud del Presbítero J. Evangelista

García Venaza, asigna una cantidad de dinero para la reconstrucción del Templo de Babahoyo que ha sido destruido por un incendio, i el de reformas al Código civil. Fueron vistos en primera discusión i pasaron a segunda.

Se dió tambien cuenta con las reformas hechas por el Senado a las que acordó esta H. Cámara respecto de los artículos 173 i 174 del Código de injurias i delitos civiles; reformas que fueron aceptadas; i como la relativa al artículo 163 no ha sido tomada en consideración por hallarse errada la cita, se rectificó este error, i se mandó devolver el proyecto a la H. Cámara colegisladora.

Se principió la tercera discusión de la ley de presupuestos, i fueron aprobados los artículos 20, 21, 22, 23 i 24; i la indicación que para este último hizo el Sr. Aguilera, de que la parte destinada al pago de la deuda Makinsohn que debe terminarse en el año entrante, se agregue a la que tiene por objeto la amortización de la deuda inglesa, fue retirada por su autor. Los artículos siguientes hasta el 30 inclusive fueron tambien aprobados, tales como se encuentran en el proyecto. El artículo 31 lo fue tambien, pero con la reforma acordada por ambas Cámaras, de que en el se agregue el sueldo de \$20 pesos anuales al archivero de las Cámaras legislativas. La discusión del artículo 32 que determina el sueldo del Presidente i Vicepresidente de la República, fue diferida hasta tenerse a la vista el proyecto de la ley de sueldos, en virtud de haberse aprobado una moción que en este sentido hizo el Sr. Presidente con apoyo del Sr. Espinoza. Se continuó la discusión de los siguientes artículos i fueron aprobados todos hasta el 44, juntamente con una adición a que se ha hecho la H. Cámara del

70

Senado. En los mismos términos lo fue también el 45, y además con esta indicación del Sr. Maldonado: "El Poder Ejecutivo podrá señalar o aumentar la renta de los Consules generales del Ecuador, atendiendo al lugar en que estén acreditados, a sus necesidades, y al servicio que prestan". Los artículos 46, 47, 48 y 49, fueron aprobados sin otra reforma que la siguiente al art. 48, indicada por el Sr. Jaramillo: "para el sostenimiento del Colegio de niñas de Cuenca, que se halla dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones, 1200 pesos". El 50 lo fue también con la que le ha hecho el Senado, y con la siguiente indicación del Sr. León: "que se asignen 1200 pesos para el profesor de escultura de Cuenca, y 300 pesos para útiles de la misma escuela." Los siguientes artículos hasta el 55, fueron aprobados con solo las reformas hechas por la Cámara colegisladora al 51 y 54, pues la indicación que para este último hizo el Sr. Guerrero, fue retirada. El artículo 56, después de negada una indicación del Sr. Maldonado, quedó reformado en los siguientes términos, conforme a una moción del mismo Sr. Diputado, apoyada por el Sr. Espinoza: "para la fábrica de la urna en que deben depositarse los restos de la Beata Mariana de Jesús, la cantidad que fuere necesaria." Desde el 57 hasta el 63, fueron aprobados en los mismos términos del proyecto, por haber sido negada una indicación del Sr. Estupinan al art. 58. Conforme a una indicación de Sr. León, el art. 64 quedó reformado en estos términos: "para la casa de Huérfanas de Cuenca, 3000 pesos." En virtud de otras dos indicaciones de los Sr. Sr. Lecheverría y Bustamante que también fueron aprobadas, debe agregarse al capítulo 10 del proyecto las siguientes asignaciones: "Para la reconstrucción de la casa de las Hermanas de la Providencia de Sitacunga, 1000 pesos anuales". El capítulo 11 con

prescriptivo de los artículos 66, 67, 68, 69, 70 y 71, fue aprobado sin otra modificación que la siguiente indicada por el Sr. Chiriboga: "para la construcción de cárceles de Riobamba, 200 pesos"; los artículos siguientes hasta el 77 inclusive, fueron aprobados sin ninguna reforma. Con lo cual, y siendo avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente
Sr. Lucio Salazar

El Secretario
Pedro José Cuellar

Sesión del 16 de Octubre

Fue abierta con los Sr. Sr. Vicepresidente, Salvador Espinoza, Piedra, Acosta, Arias, Curi, Flucta, Marín, León, Estupiñán, Zambrano (José Pedro), Zambrano (Antonio), Ugarrillas, Bustamante, Aguilera, Molinos, Patillas, Yvon Echeverría y Davila; y leída el acta de la anterior sesión este ordinaria, resultó aprobada.

Se continuó la tercera discusión del proyecto de ley de presupuesto, y fueron aprobados desde el art. 78 hasta el 98 inclusive. Fue también aprobado el 99 con la siguiente indicación del Sr. Zambrano (José Pedro): "que se asigne el sueldo de 25 pesos para cada uno de los conductores de correos de Manabí." En el artículo 69 no se ha hecho reforma ni indicación alguna, y fue aprobado en los mismos términos del proyecto. El 101 fue aprobado con la reforma hecha por la Sr. Cámara del Senado; esto es, se aumentaron 2,000 pesos a los 20,000, que asigna el proyecto para el pago de conductores, postas, Bagajes, escoltas, alquiler de locales etc.; pero aclarándose que esa nueva asignación tiene por único objeto el aumento de las dotaciones.